

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Delegación de Hacienda y Planificación Económica.—Servicio de Planificación Económica y Financiera

ANUNCIO

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión plenaria de 30 de octubre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar proyecto de contrato de préstamo, por importe de 49.500.000 pesetas, a concertar con el "Banco de Crédito Local de España", con destino a financiar, en parte, el Plan Comarcal de Acción Especial Sierra Norte, incluido en el Presupuesto de inversiones de 1982, según acuerdo de concesión de crédito extraordinario a dicho Presupuesto, aprobado en el Pleno de esta Corporación de fecha 30 de junio del presente año; facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para otorgar en su día la escritura de poder señalada en la cláusula octava del citado proyecto de contrato de préstamo, así como para formalizar este último mediante el correspondiente documento."

Las principales características de este préstamo son las siguientes:

1. Importe del crédito: 49.500.000 pesetas.
2. Interés del mismo: 11 por 100 anual.
3. Comisión: 0,20 por 100 anual sobre mayor saldo dispuesto o vencido; 1 por 100 por disponibilidad sobre cantidades no dispuestas.
4. Amortización: Catorce años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito".

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el número dos del artículo 170 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, advirtiendo que el expediente estará de manifiesto en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Delegación de Hacienda y Planificación Económica, Servicio de Planificación Económica y Financiera (edificio de La Caixa, paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana.

Madrid, a 5 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.563)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

CONCURSO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1982, aprobar los pliegos de condiciones para la contratación, mediante concurso público, de la limpieza de los locales de la Gerencia y del Plano Parcelario durante el año 1983.

Dichos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129, en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra los mismos; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas se formulen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—55.302)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

Visto el expediente números 28/509/81-B y 28/213/82-A, incoado contra "Panificadora Morales" (Carlos Morales e hijos), por supuesta infracción en materia de la disciplina del mercado, y encontrándose en tramitación otro expediente contra la referida firma con el número 28/375/81-B, por hechos análogos, y con objeto de evitar duplicidad de actuaciones

ACUERDO

Acumular el expediente números 28/509/81-B y 28/213/82-A al número 28/375/81-B para su tramitación y resolución conjunta, dándose cuenta a los negociados correspondientes para las debidas anotaciones.

Así lo acuerda y firma.

Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Jefe provincial de Comercio Interior (Firmado).

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/375/81-B, al que se acumulan el 28/509/81-B y el 28/213/82-A, instruidos a "Carlos Morales e Hijos, Sociedad Limitada" (panificadora), calle Julián Camarillo, número 16, Madrid-17.

Sanciones impuestas en los dos últimos años: 50.000 pesetas en 1980.

Hechos acreditados: En fecha 8 de octubre de 1981, según acta número 345807, se comprobó la falta de peso de 15 gramos y 12 gramos en los formatos de pan flama de 257 gramos, después de efectuar tres pesadas de 10 piezas cada una del citado formato, que arrojaron unos pesos totales de 2.420 gramos (la primera pesada) y 2.450 gramos (la segunda y tercera pesadas), lo que supone un defecto en el peso del 2,83 por 100 y del 1,66 por ciento, deducida la tolerancia admitida del 3 por 100; por otra parte hay que hacer constar que el compareciente, en el momento de ser efectuada la inspección, se negó a firmar el acta levantada a consecuencia de no ser autorizado por los propietarios de la firma, tras hablar con ellos telefónicamente.

En fecha 24 de noviembre de 1981, según acta número 370673, se comprobó la falta de peso en el pan flama de los formatos de 257 gramos, de 17,22 gramos y 18 gramos, y de 375 gramos de 40 gramos, lo que supone un 6,61 por 100, 8,56 por 100, 7 por 100 y 10,66 por 100, respectivamente, que descontado el margen máximo de tolerancia supone unas faltas de peso de 3,61 por 100, 5,56 por 100, 4 por 100 y 7,66 por 100. Así como la carencia del libro de reclamaciones y del cartel de precios máximos y pesos del pan en régimen de precios autorizados y, finalmente, la negativa a firmar el acta levantada por inspectores de esta Jefatura.

En fecha 20 de diciembre de 1981, según acta número 382079, se comprobó la falta de peso de 32 gramos en el pan flama de formato 257 gramos, después de efectuar una pesada de 10 piezas, que arrojó un peso total de 2.250 gramos, lo que supone un defecto en el peso de 9,45 por 100, deducida la tolerancia del 3 por 100.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No contesta.

Tipificación de la infracción: Incurrir en infracción prevista en el artículo 3º, apartados 10, 13, 16 y 18 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966), en concordancia con las Ordenes ministeriales de 26 de marzo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" número 75,

de 27 de marzo de 1976) y 26 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" número 157, de 1 de julio de 1976).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción antes tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expediente.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expediente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, en virtud de las facultades sancionadoras entre 60.000 y 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.3 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966), artículo 1 c) del Decreto 1808/81 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de agosto de 1981) y Real Decreto 3152/81 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre de 1981).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 23 de julio de 1982.—El Instructor, César Taus.

(G. C.—12.627)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/040/82-B, instruido a Victoria Muñoz Pulido, calle Juan Olivares, número 1, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Hechos acreditados: En fecha 30 de marzo de 1982, según acta número 337979, levantada por inspectores de esta Jefatura Provincial se practicó inspección en la panadería arriba reseñada, comprobándose:

Que no tenía expuesta a la vista del público los carteles de precio y peso del pan, como asimismo el cartel referente a la Orden ministerial de 26 de junio de 1976, y a requerimiento de la inspección no presentó libro de reclamaciones.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No contesta.

Tipificación de la infracción: Incurrir en infracción prevista en el artículo 3º, apartados 15 y 18, del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966), en concordancia con las Ordenes ministeriales de 26 de marzo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de marzo

de 1976) y 26 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de julio de 1976).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción antes tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al excelentísimo señor Gobernador civil, en virtud de las facultades sancionadoras hasta 25.000 pesetas previstas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Instructor, José A. García.

(G. C.—12.628)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/043/82-B, instruido a Elías de Frutos Arrán (frutería), calle San José, sin número, planta primera, puesto 55, Alcobendas (Madrid).

Hechos acreditados: En fecha 1 de abril de 1982, según acta número 337754, levantada por inspectores de esta Jefatura Provincial en el local arriba reseñado, se comprobó que compraba las cebollas a 23 pesetas/kilo y las vendía a 40 pesetas/kilo, lo que supone un exceso en el margen comercial máximo autorizado del 22,32 por 100, y que compraba los pimientos verdes a 80 pesetas/kilo y los vendía a 120 pesetas/kilo, lo que supone un exceso en el margen comercial máximo autorizado del 16,51 por 100.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No contesta.

Tipificación de la infracción: Incurrir en infracción prevista en el artículo 3º, apartado 1º, del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966), en concordancia con la circular número 11/67-A de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de enero de 1968).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción antes tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al excelentísimo señor Gobernador civil, en virtud de las facultades sancionadoras hasta 25.000 pesetas previstas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Instructor, José A. García.

(G. C.—12.629)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

SANCIONES

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 5

de julio de 1982, contra la empresa Jesús Vilumbrales Izquierdo, actividad Oficinas, con domicilio en la calle Desengaño, número 12, segundo número 6, Madrid-13.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que no se ha presentado en las oficinas de la Inspección, ni ha presentado la documentación que le fue requerida. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971. Grave, grado máximo.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de doce mil quinientas (12.500) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, sobre funciones atribuidas a las Direcciones de Trabajo.

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en la norma primera del artículo 10 del Decreto de 2 de junio de 1960, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto de 2 de junio de 1960, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo citado, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Dirección y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.387)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 5 de julio de 1982, contra la empresa Jesús Vilumbrales Izquierdo, actividad Oficinas, con domicilio en la calle Desengaño, número 12, segundo número 6, Madrid-13.

Resultando que la citada acta de la Inspección se hace constar que no habiendo entregado la empresa al trabajador Gregorio Roldán Sevillano, el certificado de empresa que le fue interesado, a los efectos de su presentación para poder percibir las prestaciones por desempleo, se infringe el artículo 32.2.b) de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, en relación con el artículo 16.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo. Grave, grado mínimo.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinte mil (20.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo.

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella

escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.389)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 9 de julio de 1982, contra la empresa "Sagasi, Sociedad Anónima", actividad Metal, con domicilio en la carretera de Fuenlabrada a Moraleja, kilómetro 5, Fuenlabrada (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que no se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo, ni ha aportado la documentación que le fue requerida. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971. Grave, grado máximo.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de doce mil quinientas (12.500) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, sobre funciones atribuidas a las Direcciones de Trabajo.

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación. Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en la norma primera del artículo 10 del Decreto de 2 de junio de 1960, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto de 2 de junio de 1960, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución

propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.389)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 9 de julio de 1982, contra la empresa "Sagasi, Sociedad Anónima", actividad Metal, con domicilio en la carretera de Fuenlabrada a Moraleja, kilómetro 5, Fuenlabrada (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que no se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo, ni ha aportado la documentación que le fue requerida. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971. Grave, grado máximo.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de doce mil quinientas (12.500) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, sobre funciones atribuidas a las Direcciones de Trabajo.

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación. Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en la norma primera del artículo 10 del Decreto de 2 de junio de 1960, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto de 2 de junio de 1960, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución

propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto de 2 de junio de 1960, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución

propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

ción que recaiga en el recurso. Adviértesele que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo citado, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Dirección y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.390)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 5 de julio de 1982, contra la empresa Jesús Villumbrales Izquierdo, actividad Oficinas, con domicilio en la calle Desengaño, número 12, segundo número 6, Madrid-13.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que no habiendo entregado la referida empresa a la trabajadora Leonor Parro Salgado, el certificado de empresa que le fue solicitado, a los efectos de presentación para poder percibir las prestaciones de desempleo, se infringe el artículo 32.2.b) de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, en relación con el artículo 16.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Grave, grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinte mil (20.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.391)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 5 de julio de 1982, contra la empresa Jesús

Villaumbrales Izquierdo, actividad Oficinas, con domicilio en la calle Desengaño, número 12, segundo número 6, Madrid-13.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que no habiendo entregado la referida empresa al trabajador Juan Luis Martínez Hernández, el certificado de empresa que le fue solicitado, a los efectos de presentación para poder percibir las prestaciones por desempleo, se infringe el artículo 32.2.b) de la Ley 8/1980, de 10 de marzo. Grave, grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinte mil (20.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.392)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 30 de junio de 1982, contra la empresa "Papelería del Cid, Sociedad Anónima", actividad Artes Gráficas, con domicilio en la Gran Vía, número 57, Madrid-13.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de actuación practicada a la empresa de referencia el día 17 de junio de 1982 y a la vista de reclamación del interesado (AG.46.431), ha comprobado que por la misma se han infringido los artículos 31 b) de la ley Básica de Empleo 51/1980, de 8 de octubre, y 46 b) de su Reglamento, Real Decreto 920/1981, de 24 de abril, por cuanto no entregó en forma y plazo legal el certificado de empresa a efectos de desempleo a sus trabajadores: Don Ignacio Urbialde Leceta, doña Ramona Rodríguez Zarpuz y don Enrique Montalbán García, conforme al artículo 48.2 b) del Real Decreto 920/81, se califica la falta como grave en grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de treinta y cinco mil (35.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, apartado 3, del Real Decreto 920/1981, en relación con el artículo 34 de la Ley de 8 de octubre de 1980;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.393)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo, en virtud de acta de infracción y liquidación incoada en fecha 24 de mayo de 1982, contra la empresa Belén Soto Martín García, actividad Hogar familiar, con domicilio en la calle Puerto Rico, número 9, Madrid-16.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que la súbdita filipina Conchita Agustín Belingit ha prestado servicio para doña Belén Soto, como empleada de hogar, sin disponer de permiso de trabajo (infracción al artículo 46 del Decreto 1870/68);

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del referido texto legal;

Resultando que a la citada empresa o trabajador le fue notificada reglamentariamente dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.381)

Expediente: 2.011/82

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, en virtud del acta de infracción incoada en fecha 14 de julio de 1982, contra la empresa Encarnación Fernández Alonso, actividad Confección, y con domicilio en la calle Velázquez, número 76, en Madrid.

Resultando que en el acta de inspección, que figura unida al expediente, se hace constar la infracción cometida, consistente en haber vulnerado el artículo 32.3 a) de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo y artículo 48.3 a) del Real Decreto de 24 de abril de 1981, que aprueba el Reglamento de Prestaciones de Desempleo.

Se extiende este acta de conformidad con los artículos 4º de la Ley de 21 de julio de 1962 del Decreto de 23 de julio de 1971 y disposición final cuarta del Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978 y artículo 5º del Real Decreto de 19 de junio de 1981.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de cien mil una (100.001) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la ley Básica de Empleo y 50.4 del Reglamento.

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a presentar, ante esta Dirección, escrito de descargos sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se ha observado las prescripciones reglamentarias de aplicación, excepto cumplimiento de plazos por acumulación de expedientes.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo, tiene valor y

la Inspección de Trabajo, tiene valor y

la Inspección de Trabajo, tiene valor y

la Inspección de Trabajo, tiene valor y

la Inspección de Trabajo, tiene valor y

la Inspección de Trabajo, tiene valor y

la Inspección de Trabajo, tiene valor y

la Inspección de Trabajo, tiene valor y

la Inspección de Trabajo, tiene valor y

la Inspección de Trabajo, tiene valor y

la Inspección de Trabajo, tiene valor y

tuera probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos incoados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales;

Considerando que la competencia de la Dirección General de Empleo para resolver el presente expediente viene determinada en el Decreto 1860/75, de 10 de julio, y en los artículos 57.3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y 34.2 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, actuando esta Dirección Provincial en virtud de la delegación conferida por dicho Centro Directivo en Resolución de 4 de junio de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio).

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Encarnación Fernández Alonso la sanción de cien mil una (100.001) pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada por conducto de esta Dirección, ante el ilustrísimo señor Ministro del Departamento en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo tipificado en esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director provincial, Jesús García-Villoslada Quintanilla.

(G. C.—12.385)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del "Banco de Sabadell", en garantía de "Sociedad Anónima Ferrovial", con los números 142.878, 142.879, 142.880, 142.881, 142.882 y 142.883 de registro, constituidos en aval bancario y por un importe nominal de 5.000.000 de pesetas los cinco primeros y de 6.214.832 pesetas el último.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 2.166/1982.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Administrador (Firmado).

(A.—44.282)

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando

CEDULA DE NOTIFICACION DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Mercedes López Borondo y María de la Paz Morales Fernández, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 16 de junio de 1982, al conocer del expediente número 130 de 1979, acordó el siguiente fallo:

1º Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 3 del artículo 3 de la ley de Contrabando, en relación con el número 8 del artículo 11.

2º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, entre otros a Mercedes López Borondo y María de la Paz Morales Fernández.

3º Declarar que en las responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Tercera del artículo 17, correspondiendo sanción en su grado inferior, límite máximo.

4º Imponer las multas siguientes: Mercedes López Borondo, 73.889 pesetas.

María de la Paz Morales Fernández, 88.667 pesetas.

5º Ordenar el comiso de la mercancía aprehendida.

6º Declarar que procede la concesión de premios a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Huelva, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario del Tribunal, F. Suárez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, P. O. (Firmado).

(G. C.—12.733)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Por don Fernando López Pernas, en representación de "Wagner, Sociedad Anónima", se ha solicitado devolución de la fianza presentada para la contratación del suministro de un equipo de sonido.

En base al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.647) (O.—55.241)

Por don Miguel Angel de Antonio Adrados, en representación de "Construcciones A. J. M.", se ha solicitado devolución de la fianza presentada para la realización de la obra de acondicionamiento de terrenos en el barrio número 3.

En base al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.709) (O.—55.288)

Por don Mariano Maroñas Hernán se ha solicitado devolución de la fianza presentada para responder de las obras de movimiento de tierras, por urbanización de la avenida de España, tramo 1.

En base al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a con-

tar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.710) (O.—55.289)

Por don Mariano Maroñas Hernán se ha solicitado devolución de la fianza presentada para garantizar las obras de explanación, pavimentación y albañilería, pista polideportiva, Fondain Galicia.

En base al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.711) (O.—55.290)

Por don Juan Ignacio Díaz Gil, en representación de "Vallas 76, Sociedad Anónima", se ha solicitado devolución de la fianza presentada para suministro e instalación de 163 carteles publicitarios de 2 por 1 metros.

En base al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.712) (O.—55.291)

Por "Sociedad Anónima Española de Lubrificantes", se ha solicitado la devolución de tres fianzas prestadas para la realización de las siguientes obras:

1. Construcción de las aceras de las calles Sepúlveda y Guzmán el Bueno, en todo el frente correspondiente a terrenos de su propiedad.

2. Instalación de bocas de riego en la acera de las calles Sepúlveda y Guzmán el Bueno, correspondientes al terreno de su propiedad.

3. Urbanización por tendido telefónico por canalización subterránea, en la calle Sepúlveda, con vuelta a Guzmán el Bueno.

Se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al solicitante, por razón de dichas obras, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Alcobendas, a 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.708) (O.—55.287)

ALCORCON

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de póliza de préstamo y crédito a concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del corriente mes, con el quórum previsto en el apartado f) del número 2 del artículo 3º de la Ley 40/1981, cuyo extracto es el siguiente:

Finalidad del préstamo: Financiación de las obras de construcción de cuartel para la Policía Municipal y Bomberos, polideportivo de los Cantos y parque lateral izquierdo de la carretera N-V.

Importe del préstamo: 251.700.000 pesetas.

Interés: 16,50 por 100 anual.

Plazo de reembolso: Cinco años.

Sistema de amortización: Trimestral.

Importe de la anualidad de amortización e intereses: 74.904.412 pesetas.

Recursos afectados en garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Plazo de exposición del expediente: Quince días hábiles.

Durante el periodo de exposición se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse ante este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3250/1976.

Alcorcón, a 5 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—12.700) (O.—55.279)

Don Eusebio Merchán Alvarez ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta al por menor de calzado ordinario en la calle General Dávila, número 4, de esta localidad. (Expediente: 174/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—12.701) (O.—55.280)

Don Mariano Fernández García ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta al por menor de productos de cosmética y peluquería en la calle San Luis, número 38, local número 1, de esta localidad. (Expediente: 166/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 28 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—12.702) (O.—55.281)

"Termacal, Sociedad Limitada", ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de montaje de calderas eléctricas de calefacción en la calle Portu Cristo, número 10, local número 12, de esta localidad. (Expediente: 173/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 28 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—12.703) (O.—55.282)

Doña María Rubio Moreno ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta al por menor de productos de cosmética y peluquería en la calle Badajoz, número 14, de esta localidad. (Expediente: 171/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 22 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—12.704) (O.—52.283)

Doña Elisa Alonso Gutiérrez ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta de saneamientos, fontanería y pavimentos en la calle Cáceres, número 10, izquierda, de esta localidad. (Expediente: 172/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 23 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—12.707) (O.—55.286)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Luis Montes Porras ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta categoría en la calle Noya, número 6. (Expediente: 199-M/82.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 23 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—12.705) (O.—55.284)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Pedro Martínez Ruiz ha solicitado licencia para instalar un colegio (Liceo Goya), en la plaza de Santa María Ortigueira y avenida de Lisboa, sin número. (Expediente: 189-M/82.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 27 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—12.706) (O.—55.285)

ALDEA DEL FRESNO

Este Ayuntamiento tiene acordado la celebración de concurso público para conceder la explotación del Salón de actos de la Casa de la Cultura, a cuyo efecto en la Secretaría se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes al de inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo rechazadas aquellas que se presentaren fuera de plazo. Transcurridos los citados ocho días sin reclamaciones o resueltas que fueren las presentadas (de haberlas se hará público a efectos de interrupción de plazo), durante los diez días hábiles siguientes, por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación, los interesados en la contratación podrán presentar sus proposiciones reintegradas con timbres del Estado de 25 pesetas y conforme al modelo inserto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don vecino de Aldea del Fresno (Madrid), con domicilio en la calle número y Documento Nacional de Identidad número, enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento para la concesión de la explotación del Salón de actos, anexo a la Casa de la Cultura y del pliego de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la explotación de este concurso, acepta todas y ofrece en concepto de canon anual la cantidad (en letra y número) de pesetas, fecha y firma del concursante.

Objeto.—Es objeto del concurso la concesión administrativa de la explotación del Salón de actos y anexos de la Casa de la Cultura con proyecciones cinematográficas, funciones teatrales, fiestas populares, reuniones familiares y sociales, no prohibidas y debidamente autorizadas.

Tipo de licitación.—Se fija en 120.000 pesetas, el tipo de licitación del presente concurso.

Apertura de pliegos.—En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, con arreglo a las formalidades que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldea del Fresno, a 5 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.652) (O.—55.246)

ALPEDRETE

Doña María Celia García Pérez solicita autorización para instalar una juguetería,

regalos, mercadería, etcétera, en la calle Real, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alpedrete, a 5 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio.
(G. C.—12.692) (O.—55.268)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad doña Rosario Santiago Elvira ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de una peluquería de señoras en la calle del Hospital, número 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general, los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 8 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.713) (O.—55.292)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Don Angel Méndez Morales.
Actividad: Depósito de libros.
Emplazamiento: Calle Primavera, sin número (Vda. de la Isla).

Titular: "Plásticos y Embalajes, Sociedad Anónima".
Actividad: Almacén de manipulados de plásticos (ampliación).
Emplazamiento: Calle Pino, número 17.

Titular: "Manipulados Vera, Sociedad Anónima".
Actividad: Manipulado de papel.
Emplazamiento: Carretera de Valencia, kilómetro 22,5 (polígono industrial "El Malvar").

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.693) (O.—55.269)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 1.041 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Emilio Romero González de Peredo, con domicilio en la calle de Ligula, número 3.

Dos archivadores metálicos, con cuatro cajones, de 1,30 por 0,40 por 0,60.
Dos armarios metálicos, de tres cuerpos cada uno, con tres puertas. La puerta central de cristal.

Una mesa de oficina, de madera, de 1,50 por 0,70, con tres cajones a cada lado.
Una mesa de oficina, metálica, de 1,50 por 0,70, con dos archivadores a la izquierda y tres cajones a la derecha.

Cuatro sillones metálicos, tapizados en tela jaspeada, en color marrón y blanco.

Un tresillo, con sofá de tres cuerpos, tapizados en tela de color marrón.

Dos sillas de madera, tapizadas en tela de color marrón.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Línea-98, con número 1435766, de 175 espacios.

Dos mesas de oficina, metálicas, de 1,80 por 0,70, con tres cajones al lado derecho y dos archivadores al lado izquierdo.

Tasado todo ello en la cantidad de 93.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Carlos González de Peredo, hermano del apremiado.
(C.—2.157)

Expediente número 6.233 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Benito Rodríguez Tejeiro, con domicilio en la calle del Codo, número 12, en Alcobendas (Madrid).

Una máquina de cortar disco, marca "Cutting", modelo 1.5 TS, con capacidad de disco diámetro 250 milímetros.

Tasada en la cantidad de 56.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—2.158)

Expediente número 1.701 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Mur Gabás, con domicilio en la calle de Guetaria, número 4.

Un televisor en color, marca "Telefunken", modelo Palcolor, de unas 23 pulgadas.

Tasado en la cantidad de 80.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—2.159)

Expediente número 1.139 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Prida Seijas, con domicilio en la calle de Vinaroz, número 19.

Una guillotina marca "Issa", eléctrica, de 0,90 de luces, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 270.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Olga Cañizares Urra, esposa del apremiado.
(C.—2.160)

Expediente número 2.574 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Prida Seijas, con domicilio en la calle de Vinaroz, número 19.

Una máquina de imprimir "Solna" de offset, de un color, con número 1.910.

Tasada en la cantidad de 375.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Olga Cañizares Urra, esposa del apremiado.
(C.—2.161)

Expediente número 11.106 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel González Láinez, con domicilio en la calle de Pinos Altos, número 68.

Una máquina combinada de sierra, labra, grueso y barrera, marca "Dóberman", modelo Eltón, con motor eléctrico acoplado, de unas dimensiones aproximadas de 2,50 por 1,00 por 1,00.

Tasada en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—2.162)

Expediente número 305 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Fernando Rodríguez Pérez (taller), con domicilio en la calle de Sarriá, número 26.

Una labra sin marca visible, con motor eléctrico acoplado de unos 2 HP., aproximadamente.

Una sierra cinta de 37 centímetros, marca "Ortegui", eléctrica.

Tasado todo ello en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Hernández Soto, empleado de la empresa apremiada.
(C.—2.163)

Expediente número 2.804 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Javier Hernández Hernández, con domicilio en la calle de San Miguel, número 7, en Navalagamella (Madrid).

Una hormigonera sin cargador, de unos 160 litros de capacidad, con ruedas neumáticas accionadas por motor de gasolina "Campeón".

Tasada en la cantidad de 38.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—2.164)

Expediente número 3.413 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Rifer, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Alcalá, número 20.

Una calculadora eléctrica, "Citroen", modelo 101-SP, con número 59567703.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Citizen", modelo 54, de 110 espacios.

Una mesa de centro, metálica, con la tapa de mármol, de color negro vetado, de 0,8 por 0,4 metros.

Cuatro sillas de estructura metálica, con los asientos y respaldo en skay de color negro.

Un fichero metálico, con cinco gaveteros.

Tasado todo ello en la cantidad de 86.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Domingo Ribera Santos.
(C.—2.165)

Expediente número 8.051 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Braulio Zamorano Barba, con domicilio en la calle de Jerónima Llorente, número 56.

Un televisor marca "Philips", de 26 pulgadas, en color.

Un frigorífico marca "Fagor", de una puerta.

Una lavadora marca "Bru".

Tasado todo ello en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—2.166)

Expediente número 6.368 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Lorenzo Pérez Carrasco, con domicilio en la calle de Abolengo, número 6.

Una lavadora automática, marca "Ede-sa", funcionando.

Un televisor marca "General Eléctrica", de 19 pulgadas, en blanco y negro.

Tasado todo ello en la cantidad de 21.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Costa Correia, representante de la empresa apremiada.
(C.—2.167)

Expediente número 8.100 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Quintas Moreno, con domicilio en la calle de Gómez Ortega, número 10.

Un proyector de diapositivas marca "Kodak", modelo "Carrousel" S-AV-2.000, con cargador circular.

Una máquina termocopiadora marca "3-M", modelo Secretary (Rhermo-Fax).

Tasado todo ello en la cantidad de 63.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Luis Quintas Ruiz, hijo del apremiado.
(C.—2.168)

Expediente número 8.559 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sastrería Tamara", con domicilio en la calle de Cebreros, número 132.

Un televisor marca "Marconi", de 13 pulgadas, con UHF.

Un lavadora automática, marca "AEG", tamaño mediano.

Un frigorífico marca "Kelvinator", tamaño mediano.

Tasado todo ello en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Nicasio Támara Capillas, propietario de la empresa apremiada.

(C.—2.169)

Expediente número 207 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Panadería Arroyo Lafuente, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle de Moratín, número 40.

Un horno de pan, marca "Themocar", modelo TS-20, en buen estado.

Una máquina eléctrica, automática, de rallar pan, en funcionamiento.

Una máquina eléctrica, de formar piezas de pan.

Una cinta de reposo, con motor de 1 HP., funcionando.

Una divisora-pesadora marca "Cros", automática, de una producción regulable sobre las 1.500 piezas hora.

Una amasadora marca "A.G.", con motor de 2 HP., funcionando.

Una amasadora marca "Turu", con motor de 2 HP., funcionando.

Tasado todo ello en la cantidad de 835.000 pesetas, siendo el depositario judicial José María García Iglesias, Gerente de la empresa apremiada.

(C.—2.170)

Expediente número 836 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cardinales, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de San Agustín, número 4.

Una máquina de coser, marca "Pafaff", número F-10-025.

Una máquina de coser, de peletería, marca "Success", sin número visible.

Una máquina remachadora, de fabricación de botones a presión, marca "Naviera", accionada a mano, sin número visible.

Una máquina de coser, marca "Durkopp", número 26511329.

Una máquina de coser, eléctrica, marca "Adler", número 46648.

Una máquina de coser, eléctrica, marca "Adler", número 60508.

Una máquina de coser, marca "Adler", eléctrica, número 46615.

Una máquina de coser, eléctrica, marca "Singer", número 451-K-105.

Una máquina de coser, eléctrica, marca "Durkopp", con número 25517072.

Tasado todo ello en la cantidad de 293.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jorge Pliego Lomeli, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—2.171)

Expediente número 3.290 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Auto-Escuela Cruce, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle de Alcalá, número 84.

Un auto-trainer, utilizado para enseñar a conducir por medios manuales y visuales, marca (no visible), con número 1704109, formado por pantalla y mandos, de unas dimensiones aproximadas de 3,00 por 1,00 metros.

Tasado en la cantidad de 37.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—2.172)

Expediente número 4.280 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis Morell Pareja, con domicilio en la calle de Vallehermoso, número 18.

Un televisor marca "Grundig", a color, de 26 pulgadas.

Una máquina registradora, marca "N.C.R."

Tasado todo ello en la cantidad de

30.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.173)

Expediente número 5.677 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jesús Dávila Alonso, con domicilio en la calle de Canillas, número 57.

Un frigorífico marca "Kelvinator", tres estrellas, de dos puertas, en buen estado.

Una lavadora automática, marca "Zanussi", modelo D-51, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 31.000 pesetas, siendo la depositaria judicial María Ascensión Terrón López, esposa del apremiado.

(C.—2.174)

Expediente número 6.071 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Snack Hernán Cortés", con domicilio en la calle de Hernán Cortés, número 8.

Una cafetera marca "Faema", de dos portas, en funcionamiento.

Una caja registradora marca "Hugin", en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 43.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Abdelrahman Yousif, empleado de la empresa apremiada.

(C.—2.175)

Expediente número 8.663 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Transformadores del Centro, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Rienda, número 13.

Dos bobinadoras eléctricas, automáticas, de 1/2 HP., marca "R-31", Bobigil, sin número visible, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 212.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Félix Guijarro Fernández, empleado de la empresa apremiada.

(C.—2.176)

Expediente número 8.758 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Moreno Fernández, con domicilio en la calle de Isabel Gibaja, sin número, en Alcobendas (Madrid).

Una máquina sierra de cinta de 800 milímetros, marca "Ton", con motor de 4 HP., en perfecto estado.

Una máquina sierra de cinta de 700 milímetros, sin número visible, modelo MM-7, en funcionamiento.

Una máquina sierra circular-escuadradora, con incisor y carro de 2.500, marca "Magic", modelo S.P.M.-300, con dos motores de 0,5 y de 5 HP., en perfecto estado.

Una cepilladora marca "Aurora", modelo MAV, con motor de 2 HP., en buen estado.

Una máquina combinada, marca "Supa", modelo B-20, de 200 milímetros, con motor de 2 HP., en perfecto estado.

Una máquina de enlazar, marca "Eumabois", con motor de 1 HP., en buen estado.

Una máquina cepilladora, "Sac-As-Com", modelo FS-530, con motor de 4 HP., en perfecto estado.

Una máquina regruesadora, marca "Sac-As-Com", modelo RS-530, con tres motores de 5, 1,4 y 0,7 HP., respectivamente, en perfecto estado.

Una tupí marca "Sac-As-Com", modelo TS-110, con motor de 5 HP., en buen estado.

Un taladro con dos velocidades, marca "Hannover", con número RRR-510, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 853.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.177)

Expediente número 8.874 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Emeterio Domingo ("Richard Producciones"), con domicilio en la venida de José Antonio, número 57.

Una mesa de despacho, en madera, de 2,00 por 1,00 metros (lujo).

Un sillón de jefe, giratorio, en skay de color blanco.

Siete sillas a juego con el sillón anterior, en skay de color blanco, con la armadura metálica cromada.

Dos sillones a juego con las sillas anteriores.

Un aparato de aire acondicionado, con imitación a madera.

Una lámpara de pie, moderna.

Una mesita de centro, en madera, con la tapa y entrepaños de cristal.

Tasado todo ello en la cantidad de 344.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.178)

Expediente número 9.627 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Presa Torres, con domicilio en la calle del Corregidor Diego Cara de Vaca, número 14.

Un televisor marca "Telefunken", modelo Cruz del Sur, de 19 pulgadas, en blanco y negro.

Un tocadiscos marca "Bettor", modelo E.F-143, en buen estado.

Un mueble-librería de 2,20 por 1,80 por 0,40 metros, aproximado, en madera de color claro, con cuatro puertas correderas, cuatro puertas normales y cinco huecos.

Una mesa de libro, en madera, de 1,50 por 0,5 metros, cerrada.

Un frigorífico marca "Super-Ser", de 150 litros.

Una lavadora automática, marca "Zanussi", modelo B-54, de 5 kilos de carga.

Tasado todo ello en la cantidad de 73.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Felisa García Delgado.

(C.—2.179)

Expediente número 9.769 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gregorio, Miguel y César, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle de Viguetas Castillas, número 7, en Coslada (Madrid).

Una plegadora marca "Collado", manual, de 2,00 metros de luz.

Una sierra de cinta, marca "Samur", eléctrica, con motor de 2 CV.

Una máquina de cortar, marca "Cutting" (n.v.), en color rojo, con motor de 3,1/2 CV.

Una máquina de corte punzante, eléctrica, marca "Gairu".

Una máquina de soldadura, por puntos, eléctrica, marca "Gadar", número 616/4, tipo P.4.

Tasado todo ello en la cantidad de 122.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Gregorio Cogolludo López, socio de la empresa apremiada.

(C.—2.180)

Expediente número 453 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Esteban Caloto Medrano, con domicilio en la calle de Móstoles, número 23, en Villaviciosa de Odón (Madrid).

Una caja registradora, eléctrica, marca "Hugin", azul.

Tasada en la cantidad de 53.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.181)

Expediente número 2.469 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Lodos Servicios", con domicilio en la calle del General Mola, número 207.

Una maleta de control de lodos de perforación.

Una calculadora marca "Olivetti", Logos-45-PD.

Una máquina de escribir, eléctrica, "IBM", 895-10, 12-948.

Una fotocopiadora "Toshiba", BD-601, número 854595.

Dos lámparas de sobremesa, metálicas,

en color oro, con pantallas en color beige satinadas.

Sofá de tres plazas, tapizado en tonos verdes.

Tres mesas haciendo juego, en madera, metal y paños, de cristal, una rectangular y dos cuadradas.

Mesa de dirección, con ala y buche, cajones, en roble.

Sillón principal, respaldo alto, giratorio, basculante, base cromada y tapizado en simil piel.

Dos confidentes con respaldo a juego.

Mesa de 1,3 metros de diámetro, con la tapa de haya y base cromada.

Cuatro sillas, las patas cromadas, tapizadas en Meraklón.

Un mueble auxiliar bajo, en roble, de 1,80 por 0,63 metros.

Mesa con buche, de cajones, archivo y ala.

Silla giratoria tapizada en simil piel y dos sillas fijas, a juego.

Tasado todo ello en la cantidad de 494.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Javier Roda Marcos, Director de la empresa apremiada.

(C.—2.182)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 16 de diciembre de 1982, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiendo los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1982.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 970 de 1981, ejecución número 71 de 1982, a instancia de Dolores Guisantes Ramos y Mercedes Guisantes Ramos, contra "Dupre, Sociedad Española Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un aspirador marca "Tauro", de 1,5 HP.

Una máquina marca "Rolland", modelo K-210.

Una lijadora de disco, marca "Singer", modelo Lerma D-3.

Una plancha.

Tres máquinas de coser, marca "Adler".

Una máquina de coser, marca "Con-nem".

Total: 157.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de diciembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas

que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Canillas, número 34, a cargo de Juan José Díaz Galán.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.122)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lorenzo Lara Haya y Juan Pardos Fernández, contra Pablo Alonso Ferradas, Peña Ibérica y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 305 de 1982, se ha acordado citar a Peña Ibérica y otros, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 14 de diciembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra B, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se les tendrá por confesos.

Y para que sirva de citación a Peña Ibérica, José María Calleja de la Fuente, María Victorial Ruiz Más, Antonio Javier Noain Jiménez, Emilio Mora Mayo, Angel Calleja Martín, Mercedes Fernández Álvarez y Manuel del Pino Carmona, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.153)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Calvo Peñalosa, contra "Sureco, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 853 de 1982, se ha acordado citar a "Sureco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan, personalmente, ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Sureco, Sociedad Anónima", y José Luis Calvo Peñalosa, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.156)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Arrabe Arribas y Manuel Padilla Garrido, contra Manuel López Rodríguez y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 1.034 de 1982, se ha acordado citar a Félix López Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra B, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezca personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Félix López Rodríguez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.254)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipe Gómez Recio y otro, contra "Impermaco" (titular Agustín Carrasco Ojeda) y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 1.010 de 1982, se ha acordado citar a "Impermaco", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de noviembre, a las nueve y cincuenta horas de

su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra B, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezca personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer, se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Impermaco", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.255)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramona Delgado Ramírez, contra José Menéndez Mata y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 1.048 de 1982, se ha acordado citar a Ramona Delgado Ramírez y José Menéndez Mata, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 25 de noviembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra B, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer, se les tendrá por confesos.

Y para que sirva de citación a Ramona Delgado Ramírez y José Menéndez Mata, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.256)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alvaro Jiménez Arbe, contra "Alja, Sociedad Anónima", en reclamación por rescisión de contrato, registrado con el número 3.158 de 1982, se ha acordado citar a "Alja, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se

suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Alja, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.264)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Demetrio Vega Benigno y otro, contra José Camacho Cerro ("Asador Bordadores"), en reclamación por despido, registrado con los números 2.816-7 de 1982, se ha acordado citar a José Camacho Cerro ("Asador Bordadores"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a José Camacho Cerro ("Asador Bordadores"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.267)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Hernanz Cabo y otros, contra "Mateu & Mateu, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 73 de 1982, se ha acordado citar a "Mateu & Mateu, Sociedad Anónima", y Juan Magri Barrera, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mateu & Mateu, Sociedad Anónima", y Juan Magri Barrera, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.786)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Balbastro Navarro, contra "Fabrill Dalmases, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 858 de 1982, se ha acordado citar a "Fabrill Dalmases, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fabrill Dalmases, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.788)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Francisco Sáez Manchego y otros, contra "Cartonajes Henares, Sociedad Limitada", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 101 de 1982, se ha acordado citar a "Cartonajes Henares, Sociedad Limitada", y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cartonajes Henares, Sociedad Limitada", Andrés Quinzá Marcos y José Antonio Tortosa Mondéjar, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.077)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Pompa Serrano, contra "Oteba, Sociedad Anónima", e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 259 de 1982, se ha acordado citar a "Oteba, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 1983, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio,

que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Oteba, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.348)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Alemany Ballester, contra "Papelera del Montseny, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 198 de 1982, se ha acordado citar a "Papelera del Montseny, Sociedad Anónima", "Rotllan, Sociedad Limitada", y José Rotllan Casals, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Papelera del Montseny, Sociedad Anónima", "Rotllan, Sociedad Limitada", y José Rotllan Casals, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.976)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Tobarez Cubero, contra Felipe Párraga Vélez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 614 de 1982, se ha acordado citar a Angel Tobarez Cubero y Felipe Párraga Vélez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de enero de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel Tobarez Cubero y Felipe Párraga Vélez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.220)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 4.590 de 1977 y 886 de 1980, a instancia de Angel I. Gil Fernández y Francisco Simón Martínez, contra "Ossy, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un télex marca "Data", modelo Denamie, 375.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Marqués de Ahumada, número 11, a cargo de Antonio Martínez Sánchez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.065)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Mingo Díaz y 39 más, contra "Norco, Obras y

Proyectos, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 302 de 1982, se ha acordado citar a "Norco, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Norco, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.987)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Benito Torres Abujado, contra "Construcciones, Estructuras y Albañilería, Sociedad Anónima" (COTYASA), en reclamación por cantidad, registrado con el número 305 de 1982, se ha acordado citar a "Construcciones, Estructuras y Albañilería, Sociedad Anónima" (COTYASA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de diciembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones, Estructuras y Albañilería, Sociedad Anónima" (COTYASA), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.988)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Sánchez Gorgoso y dos más, contra "Roure, Máquinas de Envase y Embalaje, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 306 de 1982, se ha acordado citar a "Roure, Máquinas de Envase y Embalaje, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

ran por falta injustificada de asistencia. Y para que sirva de citación a "Roure, Máquinas de Envase y Embalaje, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.989)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dolores de Yubero Susmozas, contra Pedro Navarro Virseda y otros, en reclamación por jubilación, registrado con el número 1.862 de 1982, se ha acordado citar a Pedro Navarro Virseda, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre de 1982, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Navarro Virseda, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.323)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Martos Angel y dos más, contra "Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 722 de 1982, se ha acordado citar a "Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 1983, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.322)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel González Piqueras y tres más, contra "Herederos de Benjamín Salas Izquierdo" (Talleres Salas), que son: Manuel Salas Clemente, Ramón Salas Clemente, Carlos Salas Clemente y Josefa Salas Clemente, en reclamación por cantidad, registrado con el número 272 de 1982, se ha acordado citar a "Herederos de Benjamín Salas Izquierdo", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 1983, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Herederos de Benjamín Salas Izquierdo" (Talleres Salas), que son: Manuel Salas Clemente, Ramón Salas Clemente, Carlos Salas Clemente y Josefa Salas Clemente, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.272)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 6 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don César García Cano Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1982, que resolvió reclamación número A-1.280 de 1977, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid en expediente de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos números 28.156 de 1964 y 28.868 de 1964, por importe de 183.441 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 607 de 1982.

Madrid, a 6 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.635)

Providencia de 8 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 18 de junio de 1982, recaída en reclamación número 9.814 de 1976, promovida contra liquidación por el impuesto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 992 de 1982.

Madrid, a 8 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.636)

Providencia de 6 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "L. W. Crestschmar Española, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de mayo de 1982, dictado en reclamación número 7.095 de 1981, contra providencia de apremio derivada de la liquidación por el impuesto de sociedades, ejercicio 1975; pleito al que ha correspondido el número 978 de 1982.

Madrid, a 6 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.637)

Providencia de 6 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Urbanizadora Residencial, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación número 1.627 de 1980, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Alcobendas por impuesto de solares; pleito al que ha correspondido el número 986 de 1982.

Madrid, a 6 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.638)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication" ("SWIFT") se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 85 de 1982 de impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.093 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.746)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication", ("SWIFT") se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 1.685 de 1982, impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.091 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.747)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de junio de 1982, que resolvió recla-

mación número 1.069 de 1982, promovida sobre el impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.089 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.748)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication" ("SWIFT"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 1.684 de 1982, contra impuesto de sociedades, Sala Primera; pleito al que ha correspondido el número 1.085 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.749)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 17 de enero de 1982, que resolvió reclamación número 6.291 de 1977, promovida por "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", contra liquidación de 855 pesetas, girada por utilización de cuatro cruces aéreos de alta tensión en zona propia de la carretera provincial de Villarejo de Salvanés a Valdelaguna; pleito al que ha correspondido el número 1.119 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.750)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Luisa Martín Sonseca Alonso, don José María, doña María Luisa y don Carlos Rodríguez-Martín Sonseca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de julio de 1982, Sala Quinta, que resolvió reclamación número 8.528 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el impuesto de transmisiones patrimoniales sobre documento privado de constitución y explotación de una piscina en la calle del Cascajal, de Cercedilla, documento suscrito por don José María Rodríguez Gómez, don Carlos García Riveras y don José María Rodríguez Luengo; pleito al que ha correspondido el número 1.083 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.751)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication" ("SWIFT") se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 7.801 de 1981, sobre impuesto de sociedades; plei-

to al que ha correspondido el número 1.087 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.752)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication" ("SWIFT"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 1.068 de 1982, sobre el impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.103 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.753)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication" ("SWIFT"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 1.686 de 1982, impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.101 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.754)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication" ("SWIFT"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 7.781 de 1981, impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.095 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.755)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por el Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 840 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Móstoles, de fecha 22 de julio de 1982, impugnando el mismo, adoptado por la Comisión Municipal Permanente de dicha Corporación, sobre formalización y prórroga de contratos de personal. Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado)—El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.256)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número quinientos uno de mil novecientos ochenta y dos, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Manuel José Herrera Hernández, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento siete mil pesetas en que ha sido tasada.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son:
Piso primero izquierda, letra C, tipo F, sito en la planta primera del edificio bloque A, sito en Madrid, barrio de Fuencarral, lugar conocido por Peña Grande. Ocupa una superficie aproximada de 60,87 metros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Frente, rellano de escalera, escalera y patio; derecha, entrando, piso centro izquierda letra B y patio; izquierda, patio y terrenos de la misma finca, y fondo, medianería del bloque B. Se le asigna el trastero número 18. Su cuota en el valor total del edificio y terreno que pertenece al mismo es de 4,05 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número 12, al tomo 238, libro 168, folio 43, finca número 12.833, inscripción segunda.

Para el remate se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.256)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Madrid, en providencia del día de la fecha, en los autos que en este Juzgado se siguen sobre el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil ciento veintidós de mil novecientos ochenta, promovidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta,

por primera vez y término de veinte días hábiles, las siguientes fincas:

División número seis, en Alcira.—Apartamento número seis.—Local comercial sito en la planta baja del edificio, sito en Alcira, partido del Alborchi, recayente a la plaza de la Reina, sin número de policía. Tiene su acceso por la prolongación de la calle de Faustino Blasco. Ocupa una superficie de 50 metros cuadrados y 82 decímetros cuadrados. Linda: Por el Norte, con la prolongación de la calle de Faustino Blasco; por el Este, con zaguán y caja de escalera común del edificio; por el Oeste, con apartamento número siete, y por el Sur, con el patio Norte de luces del edificio.

Le corresponde una participación en los elementos comunes del edificio, sus beneficios y cargas y adopción por mayoría de los acuerdos, relación del total valor del inmueble de cero enteros 22 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al tomo 806, libro 221 de Alcira, folio 86, finca número 21.820, inscripción segunda.

División número 42.—Apartamento número 42.—Vivienda de tipo B de la séptima planta alta del edificio sito en Alcira, partido del Alborchi, recayente a la plaza de la Reina, sin número, situado en el ángulo Suroeste del edificio a la izquierda entrando al mismo por el zaguán ascensor, y escalera Oeste de las dos recayentes a la avenida de los Santos Patronos, por donde tiene su acceso, ostentando en su puerta el número doce de dicha escalera. Tiene una superficie útil de 108 metros y 91 decímetros cuadrados. Linda: Por el Sur, con la avenida de los Santos Patronos Bernardo, María y María Gracia; por el Oeste, con el camino de la partida; por el Norte, con gran patio central de luces del edificio, y por el Este, con el apartamento número 43 de las cajas de ascensor y escalera, por la que tiene su acceso.

Le corresponde una participación en los elementos comunes del edificio, sus beneficios y cargas y adopción por mayoría de los acuerdos, con relación al total valor del inmueble de cero enteros y 64 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al tomo 806, libro 221 de Alcira, folio 194, finca número 21.856, inscripción segunda.

Se señala para que la misma tenga lugar el día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, y en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es de: Para la finca de la división número seis, el de ciento veintidós mil setenta y una pesetas, y para la finca de la división número cuarenta y dos, la de doscientas sesenta y una mil cincuenta y una pesetas, pactado para ello en la escritura de hipoteca.

Segundo

Para tomar parte en dicha subasta es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

No se admitirán posturas que sean inferiores a los expresados tipos.

Cuarto

Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.258)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, tiene acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número ochocientos cinco de mil novecientos setenta y nueve, seguidos por "Sefisa Financiaci-nueve, seguidos por "Sefisa Financiaci-nueve, Sociedad Anónima", contra don Miguel Tejedor Cerrada, sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes embargados al deudor:

Un automóvil marca "Citroen", modelo Dyani, matrícula M-739.130, tasado en quince mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, piso primero, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que se pueden hacer a calidad de ceder y que los autos están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.274-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil seiscientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Comercial Mercedes-Benz, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don José María Somalo Pascual, sobre reclamación de doscientas diecinueve mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado trasladar la subasta señalada para el próximo día uno de noviembre y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 7 de julio último, al día treinta del propio mes de noviembre, y en la misma hora de las once, entendiéndose iguales condiciones que las ya anunciadas en dicho diario.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.273-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de "Banco Hipotecario de España", contra don Francisco Ferrandis Roser y otros, bajo el número mil doscientos cuatro de mil novecientos ochenta y dos, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

División número 12.—Vivienda sita en Castellón, en la planta tercera derecha tipo E, de la finca situada en la calle de Burriana, número cuatro, esquina a la calle de Amalio Gimeno, número tres.

que se describe así: 12. Vivienda del tipo E, situada en la planta tercera en alto a la derecha mirando la fachada desde la calle de Burriana, del edificio antes descrito. Tiene su entrada a través del portal recayente a dicha calle, zaguán, escalera y ascensor comunes. Ocupa una superficie útil de 86 metros 57 decímetros cuadrados, distribuidos interiormente. Linda: Derecha, Tomás Peris Agost; izquierda, vivienda del tipo A de la misma planta. Se le asigna un valor en relación con el total inmueble del que forma parte y a efectos de distribución de beneficios y cargas de dos enteros 10 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón, tomo 970, libro 159 de la sección Sur, folio 94 vuelto, finca número 16.434, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas sesenta y seis mil quinientas pesetas y nueve pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.260)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los autos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil seiscientos-G de mil novecientos ochenta, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", como continuadora del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra doña Isabel Ferrer Fernández, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor García Aguilera.—Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta, los anteriores exhorto sin cumplimiento y escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por comparecido y parte en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España" como continuadora del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", al Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvase el poder presentado del que se deje el oportuno testimonio por fotocopia en su lugar.

Como se pide, y hallándose en ignorado paradero la ejecutada doña Isabel Ferrer Fernández, se declara embargado, sin previo requerimiento de pago, a resul-

ta de los presentes autos, y en cuanto cubra lo reclamado, el cuerpo de edificios, sito en Valencia, calle Santander, números dos y cuatro.

Conforme establece el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate a la deudora doña Isabel Ferrer Fernández, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar en dichos edictos haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Antonio García-Aguilera.—Ante mí: Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma, citándole de remate, a doña Isabel Ferrer Fernández, a los fines y término acordados, se expide el presente que firma en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.257)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se tramita procedimiento judicial sumario número mil dieciséis de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don José Ferrando Congosto y otros, hoy don Salvador Martorell Franco, nuevo dueño, en el cual se acordó proceder a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, división número once, local comercial marcado con el número once de la planta baja del edificio número once de la plaza de Francisco Carbonell, en Villanueva de Castellón, finca número 6.576, el día nueve de noviembre actual, a las once horas, y siendo inhábil dicho día, se ha acordado trasladar el señalamiento para el día diecisiete de enero del año próximo, a las once de la mañana, bajo las mismas condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, el día uno de octubre; de la de Madrid, el día uno de dicho mes, y del "Boletín Oficial del Estado" del día ocho de octubre, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para general conocimiento del público, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.261)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil cuatrocientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho-A, a instancia de don Felipe Fernández Fernández, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Jesús Cosín García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en lotes independientes, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación del tercer perito, las fincas embargadas como de la propiedad del demandado, siguientes:

1. Urbana.—Trozo de terreno solar en Madrid, al sitio de "Los Garbanzales", con una superficie de 4.529 metros y 71 decímetros cuadrados, que linda: Frente,

al Este, en línea de 47 metros y 60 centímetros, con el camino del Obispo; fondo, al Oeste, en línea de 46 metros, finca de la misma procedencia; izquierda, entrando, al Sur, en línea de 104 metros, finca de Armando Triguero, y derecha, al Norte, en línea de 93 metros y 50 centímetros, con la de Patrocinio Sabater Molero.

Inscrita al tomo 500, folio 235, finca número 15.919 del Registro de la Propiedad número tres de Madrid.

Tasada en setecientos dos mil ciento cinco pesetas con cinco céntimos.

2. Casa construida de nueve plantas, sita en esta capital y su plaza de las Vistillas, con vuelta a la calle de San Buenaventura, señalada por la primera con el número seis y por la segunda con el 14, ambos modernos, que forma parte de la manzana 123, distrito judicial y municipal de La Latina, barrio de Don Pedro, comprendida en la tercera sección de este Registro de Occidente. Linda: Por la medianería, derecha, con casa número 12 de la calle de San Buenaventura; por la izquierda, con la casa número tres de la citada plaza, teniendo su fachada a la plaza de las Vistillas y calle de San Buenaventura, y ocupa una superficie de 159 metros y 70 centímetros cuadrados, equivalentes a 2.056 pies cuadrados y 93 centésimas de pie cuadrado.

Inscrita al tomo 122, folio 82, finca número 1.273 del Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid.

Tasada en diez millones seiscientos siete mil novecientos pesetas.

3. Rústica.—Una tierra en término de Vicálvaro, al punto llamado al "Monte", de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a 96 áreas y 60 centiáreas, que linda: Saliente, con el "Monte" o Propios; por Mediodía, con tierras de herederos de Juan Rodríguez Esteban; por Poniente, con otra de la Duquesa de Sevillano, y por el Norte, con otra de herederos de Juan Rodríguez Esteban.

Inscrita al tomo 104, folio 229, finca número 545 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en doscientas treinta y una mil ochocientas cuarenta pesetas.

4. Rústica.—Una tierra de labor, pastos y quinta clase, decimotercera suerte del Monte, al punto de su nombre, término de Vicálvaro, precedente de sus Propios. Linda: Al Norte y Mediodía, las suertes 14 y 12; Levante, la Cañadilla, y Poniente, vecinos del pueblo.

Inscrita al tomo 66, folio 225, finca número 1.662 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en ciento cuarenta mil pesetas.

5. Rústica.—Una tierra de labor, pastos y quinta clase, suerte decimocuarta del Monte, al punto de su nombre, término de Vicálvaro, precedente de sus Propios. Linda: Norte y Mediodía, las suertes 15 y 13 de dicho Monte; Levante, Echegavango, y Poniente, vecinos del pueblo.

Inscrita al tomo 66, folio 228, finca número 1.661 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en ciento sesenta mil pesetas.

6. Tierra en término de Vicálvaro, novena suerte del Monte, al punto nombrado del "Monte", de haber 12 fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, 10 áreas y 85 centiáreas, que linda: Al Norte, con la décima suerte, propiedad de Salustiano Pinilla; Mediodía, con octava suerte, de Manuel Fernández; Saliente, con la Cañadilla del Charco Alto, y Poniente, con tierras de Romualda, Aravaca y otra de Francisco Galeote.

Inscrita al tomo 86, folio 246, finca número 1.659 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en ochocientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y cinco pesetas.

7. Tierra de tercera clase en término de Vicálvaro, en el Monte, de 12 fanegas, o sea, cuatro hectáreas, 10 áreas y 85 centiáreas. Linda: Al Norte, José Olava; Mediodía, herederos de José Calvo; Saliente, la Cañadilla, y Poniente, con Luis Burguera.

Inscrita al tomo 89, folio 236, finca número 1.206 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en ochocientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y cinco pesetas.

8. Rústica.—Una tierra en el término

municipal de la villa de Vicálvaro, al sitio del "Barrigudo", que mide de cabida seis celemines y 18 estadales, de tercera clase, que son equivalentes a 18 áreas y 98 centiáreas, que linda: Por Oriente, con tierras de José Olave; a Mediodía, Eduardo Verdes; al Poniente, Marqués de Claramonte, y al Norte, Salvador López.

Inscrita al tomo 88, folio 176, finca número 2.160 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en cuarenta y siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

9. Rústica.—Una tierra en término de Vicálvaro, al punto llamado "Las Ratoneiras", de haber tres fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas, 25 áreas y 39 centiáreas, que linda: Saliente, con Juan Rodríguez Esteban, hoy sus herederos; Mediodía, camino de Los Ahijones; Norte, camino de La Barca, y Poniente, herederos de Basilio García.

Inscrita al tomo 88, folio 211, finca número 2.627 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en cuatrocientas cincuenta mil setecientos ochenta pesetas.

10. Rústica.—Una tierra en término de Vicálvaro y sitio del "Monte", de cabida siete fanegas y nueve celemines, de tercera clase, o sea, dos hectáreas, 69 áreas y 87 centiáreas. Linda: Por Oriente, con finca de herederos de José Calvo; Mediodía, otra de Miguel Sevillano; Poniente, otra de Leandro Sevillano y Valentín Vázquez, y Norte, herederos de Juan Rodríguez Esteban.

Inscrita al tomo 67, folio 14, finca número 2.239 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en quinientas sesenta y seis mil setecientos veintisiete pesetas.

11. Rústica.—Tierra de labor en término municipal de Vicálvaro, en el camino de Megalejo, de dos hectáreas, ocho áreas y dos centiáreas. Linda: Al Norte, cañada y camino del Megalejo y Salustiano Pinilla; Este, camino de las Piedras; Sur, la fábrica de ladrillos de Julián Aristegui y Salustiano Pinilla, y Oeste, Salustiano Pinilla.

Inscrita al tomo 91, folio 1.123, finca número 4.783 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en cuatrocientas treinta y seis mil ochocientas cuarenta y dos pesetas.

12. Rústica.—Tierra en término municipal de Vicálvaro, llamado "El Paño", de haber tres hectáreas, 59 áreas y 59 centiáreas. Linda: Al Norte, camino de Vicálvaro a la Barca de Mejorada; Sur, Cañadilla; Este, fábrica de ladrillos y Julián Aristegui, antes Félix Mazarino, y Oeste, herederos de la Duquesa de Sevillano, José Martínez, Vicente Aguado, Duquesa de Rivas, Marqués de Canillejas y otros.

Inscrita al tomo 91, folio 116, finca número 4.784 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en setecientos diecinueve mil ciento ochenta pesetas.

13. Rústica.—Tierra de secano en el sitio de "Las Ratoneiras", término municipal de Vicálvaro, de haber 51 áreas y 36 centiáreas. Linda: Al Norte, camino de la Barca; Este y Sur, Pedro Escarlaseiere, y Oeste, José María Diez Ciruelas.

Inscrita al tomo 91, folio 127, finca número 4.787 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en ciento veintiocho mil cuatrocientas pesetas.

14. Rústica.—Tierra en término de Vicálvaro, en el cerro del Campo, donde dicen "Las Peñuelas", de 13 fanegas y celemin y medio, o sea, cuatro hectáreas, 49 áreas y 38 centiáreas. Es objeto de este asiento la mitad proindiviso de la finca de este número, lindante al Norte con el camino de la Barca de Mejorada; al Sur y Oeste, en fincas del Conde de Valentinós, y al Este, con otra de los herederos de Basilio García.

Inscrita al tomo 91, folio 1.783, finca número 2.599 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en quinientas treinta y nueve mil doscientas cincuenta y seis pesetas.

15. Rústica.—Una tierra en término de Vicálvaro, de labor y pasto, de quinta clase, octava suerte del Monte, al punto de este nombre, de ocho fanegas, equiva-

lentes a dos hectáreas, 73 áreas y 90 centiáreas. Linda: Por el Norte y Mediodía, con la novena y séptima suerte; por Levante, con la Cañadilla, y por Poniente, con Manuel Aravacas y Vicenta Martínez.

Inscrita al tomo 19, folio 204, finca número 1.663 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en seiscientos veintinueve mil novecientos setenta pesetas.

16. Rústica.—Tierra en término de Vicálvaro, en "Las Ratoneras", de cinco hectáreas, 82 áreas y ocho centiáreas. Linda: Al Norte, camino de Vicálvaro a la Barca de Mejorada; Sur, camino de Vallecas a Mejorada; Este, Mateo López Sánchez y Luciano Domínguez Loeches, y Este, la fábrica de ladrillos y Julián Aristegui, antes Santiago Cuenca.

Inscrita al tomo 91, folio 119, finca número 4.785 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en ochocientos setenta y tres mil ciento veinte pesetas.

17. Rústica.—Dos fanegas de tierra en una de mayor cabida, término de Vicálvaro, al punto llamado "Las Ratoneras", equivalentes a una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas, que lindan estas dos fanegas: Por Saliente, con Tomasa García y Piniña; por Mediodía, con el camino de Apijóns; por Poniente, con Eustaquio Oneca, y por el Norte, con Luis Sanz.

Inscrita al tomo 144, folio 94, finca número 1.433 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en doscientas cincuenta y siete mil quinientas ochenta pesetas.

18. Rústica.—Una tierra en término de Vicálvaro, al punto llamado camino del Cerro de Almodóvar, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas, de segunda clase, que linda: Por el Saliente, otra de Pedro Contreras; por Mediodía y Poniente, con otra de Manuela Rodríguez, y por el Norte, con otra de Santos Sáez.

Inscrita al tomo 83, folio 114, finca número 234 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en doscientas cincuenta y siete mil quinientas ochenta pesetas.

19. Rústica.—Una tierra en el término municipal de la villa de Vicálvaro y al sitio nombrado el "Monte", de cabida de 13 fanegas, 11 celemines y 14 estadales, de tercera clase, equivalentes a cuatro hectáreas, 85 áreas y 82 centiáreas, que linda: Por Oriente, con tierras que fueron de Propios, hoy de José Olave; Mediodía, Cipriano López Luis; al Poniente, con otras del Duque de Rivas, y al Norte, Marqués de Claramonte.

Inscrita al tomo 87, folio nueve, finca número 2.157 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en setecientos veintiocho mil setecientos treinta pesetas.

20. Rústica.—Tierra en término de Vicálvaro, al sitio conocido por el "Monte", destinado al cultivo de cereales de secano, de tercera clase. Tiene de cabida dos hectáreas, 72 áreas y 92 centiáreas, y linda: Al Norte, Esteban Rivacoba; Sur, señores Aristegui y la sociedad "La Felguera"; al Este, la Cañadilla vía pecuaria, y al Oeste, vereda del monte.

Inscrita al tomo 144, folio 100, finca número 3.838 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en quinientas setenta y tres mil ciento treinta y dos pesetas.

21. Tierra en término de Vicálvaro, al sitio de "Las Ratoneras" y "Peñuelas", de haber seis fanegas, igual a dos hectáreas, cinco áreas y 74 centiáreas, que fue parte de la de 12 en el mismo sitio. Linda: A Saliente, tierra de Eustaquio Oneca; Poniente, Canteras de Vicálvaro; Mediodía, camino de los Ahijones, y al Norte, el de Mejorada.

Inscrita al tomo 144, folio 148, finca número 314 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en cuatrocientas treinta y dos mil cincuenta y cuatro pesetas.

22. Tierra en término de Vicálvaro, al sitio de "Las Ratoneras", de haber tres fanegas, igual a una hectárea, dos áreas y 87 centiáreas, parte de la de 12 fanegas en expresado sitio, que linda: A Saliente, Marqués de Fuentes de Duero; Poniente, otra tierra de Eustaquio Oneca; Mediodía,

Ahijones, y Norte, el camino de Mejorada a Vicálvaro.

Inscrita al tomo 30, folio 182, finca número 315 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en ciento noventa y cinco mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas.

23. Rústica.—Tierra en término de Vicálvaro, al sitio denominado "Las Ratoneras", de haber nueve fanegas, que linda: Norte, camino de la Barca de Mejorada; Sur, camino de los Ahijones; Este, José María Díaz, y Oeste, "La Felguera".

Inscrita al tomo 81, folio 47, finca número 4.419 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en quinientas cuarenta mil pesetas.

24. Rústica.—Tierra en término de Vicálvaro, al sitio llamado "Ahijones", de haber seis fanegas, que linda: Norte, José María Díaz; Sur, camino de los Ahijones; Este, José Banal, y Oeste, José Majarri.

Inscrita al tomo 81, folio 50, finca número 4.420 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Tasada en trescientas sesenta mil pesetas.

25. Rústica.—Tierra en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio llamado "Vereda de los Pobres", de haber cuatro fanegas o una hectárea, 36 áreas y 96 centiáreas, que linda: Al Norte, otra de Cecilio Montero; Este y Sur, "Vereda de los Pobres", y Oeste, tierra de Julián Pérez. Hoy al Norte, señores de Escoriaza.

Inscrita al tomo 105 de Fuencarral, folio 231, finca número 7.411 del Registro de la Propiedad número 12 de Madrid.

Tasada en trescientas cuarenta y dos mil cuatrocientas pesetas.

26. Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Canillejas, hoy Madrid, en el camino Real de Alcalá de los Coches, de una superficie de 24.945 metros cuadrados, que linda: Norte, con otra del Estado; Este, con tierra del Mayorazgo de Vallecas y otra de Benito del Collado; Sur, con bienes nacionales, y Oeste, con la finca segregada.

Inscrita al tomo 94 de Canillejas, folio 142, finca número 434 duplicado, del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en novecientos cuarenta y siete mil novecientos diez pesetas.

27. Rústica.—Tierra en término de Canillejas, titulada "Infierno Chico", al sitio denominado "Aguas de Vallecas", de haber 12 fanegas, 11 celemines y 13 estadales, equivalentes a tres hectáreas, 94 áreas y 54 centiáreas. Linda: Norte, otras de Pilar Esteban y María Sevilla; al Este, camino de Canillejas a Vicálvaro; al Sur, tierra de la Condesa de Torre Arias, y al Oeste, camino de Canillejas a Coslada y al camino de Vallecas. La atraviesa el citado camino de Canillejas a Coslada. Según segregaciones practicadas la superficie de la expresada finca queda reducida a 19.519 metros y 82 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 43 de Canillejas, folio 241, finca número 2.162 del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en cuatrocientas ochenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

28. Rústica.—Tierra en término de Madrid, barrio de Canillejas, en el paraje carretera de Aragón, de 37 áreas, 43 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, que equivalen a 3.743 metros y cuarenta cuatro decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con la parte segregada y vendida a José, Rafael y Antonio López Monzón; al Este y al Sur, tierra de José María Sánchez, y al Oeste, finca del señor Ocaña. Según segregación practicada la superficie de la expresada finca queda reducida a 3.343,44 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 28 de Canillejas, folio 240, finca número 345 del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en sesenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con ochenta céntimos.

29. Tierra en término de Canillejas (Madrid), en el arroyo del Pozuelo, compuesta de los siguientes trozos: Trozo de haber una hectárea, 16 áreas y 57 centiáreas. Linda: Al Norte, en línea de nueve metros, con la carretera o camino Real;

en otra de 10 metros, con el pasaje de Paquítín, y en otra línea de 26 metros y 90 centímetros, con finca de José González Casado; al Este, con tierra de Pilar Esteban Sevilla; al Sur, la parte segregada, y por el Oeste, con el citado pasaje y tierra de la "Compañía Madrileña de Urbanización". Trozo de 35 áreas y 97 centiáreas. Linda: Al Norte, con la parte segregada y descrita como independiente y finca de José del Valle Menéndez; al Este, dicha finca de José del Valle y las de Pilar Esteban Sevilla y Julián Arcones; al Sur, finca de "Kurga, Sociedad Anónima", y al Oeste, finca de la "Compañía Madrileña de Urbanización" y César Cor. Trozo de una hectárea, 19 áreas, 94 centiáreas y 74 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, finca de "Kurga, Sociedad Anónima"; al Este, fincas de Florencio Manuel Sánchez Múgica, de "Hidroeléctrica Iberduero, Sociedad Anónima", de Manuela de Veretana y Armada y del Marqués de Canillejas; al Sur, la del Marqués de Canillejas, y al Oeste, tierras de César Corto y otros. Según segregaciones practicadas la superficie de la expresada finca queda reducida a 692,28 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 44 de Canillejas, folio 16, finca número 2.169 del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en setenta y nueve mil seiscientos doce pesetas con veinte céntimos.

30. Parcela de tierra sita en el término municipal de Madrid, antes de Canillejas, de cabida 856 metros cuadrados, equivalente a 11.045 pies y 28 centésimas de otro, también cuadrados, que linda: Por el Norte, terreno de donde se segregó; por el Este, con finca de Jesús Cosín García; por el Oeste, tierra de Miguel Escobar y su finca de la Duquesa de Sevillano.

Inscrita al tomo 137 de Canillejas, folio 184, finca número 9.961 del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en ciento nueve mil quinientas sesenta y ocho pesetas.

31. Urbana.—Parcela de tierra sita en término municipal de Madrid, antes de Canillejas, de cabida 38 metros y 50 decímetros cuadrados, igual a 495 pies y ochenta y ocho centésimas de otro cuadrado. Lindante: Por el Norte, Oeste y Sur, con la finca de donde se segregó, y por el Este, finca de Jesús Cosín García.

Inscrita al tomo 137 de Canillejas, folio 187, finca número 9.963 del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Tasada en cuatro mil novecientos veintiocho pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, tercera planta, el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinticinco por ciento, por lo menos, del tipo de tasación de cada una de las fincas independientes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que pudieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

La totalidad del precio del remate debe-

rá consignarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.275-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario autos número ciento setenta de mil novecientos setenta y nueve-B, que se siguen en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco del Noroeste, Sociedad Anónima" (Procurador señor Guinea y Gauna), contra María Guadalupe Galante Tejón, paseo Pintor Rosales, número veintiséis, de Madrid, se ha acordado la venta, por primera vez y pública subasta, de los inmuebles especialmente hipotecados propiedad de la demandada que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientos catorce millones de pesetas (214.000.000), y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El acto tendrá lugar, el día diecisiete de diciembre próximo, doble y simultáneamente, en Madrid, Juzgado de primera instancia número diez, y Marbella.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Los bienes objeto de subasta son las fincas que aparecen en el presente edicto y que son las que se relacionan seguidamente:

Suerte de tierra enclavada en el término municipal de Benahavis, en los partidos de Montemayor, de la Romera, Hinaharros, Tejero, Monte del Conde Luque, Tramoses, Algaida, Velázquez, Charcón y La Loma, a los sitios o parajes denominados Cañada del Horno del Olivo, de los Añones, Panetes, Majada del Toro, Herriaza de la Coja, Llanos de la Leche y Vega de Marbella, Hoyo del Calderón, Loma de Toribio, Cañadas Hondas, Puerto del Molino y el Barreto, todos ellos del partido judicial de Marbella. Todas estas fincas en su origen estaban integradas en la parcelación de Cortes y en la de la colonia de San Pedro de Alcántara. Sus lindes son: Al Norte, con terrenos propiedad de la "Unión Resinera Española, Sociedad Anónima", así como con terrenos propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Benahavis; al Sur, con dos parcelas segregadas y vendidas, respectivamente, a "Nueva Promotora Benahavis, Sociedad Anónima", y al "Banco del Noroeste, Sociedad Anónima"; al Este, con terrenos de los Aguilares, Cerro de Cubero, Arroyo de los Posteles, Puerto de la Fuenzantilla o propiedad de don Jaime Parladé Gross, propiedad de los herederos de don Cristóbal Tirado Morales, río Guadalmina, terrenos del Molino de Arriba, denominado el Rosario, siguiendo de nuevo el río Guadalmina hasta llegar al mojón denominado "Tío Tobalito", y al Oeste, con terrenos propiedad de doña Ana Becerra Montesinos, finca "Briján", con otros per-

tenientes a don Cristóbal Becerra Montesinos, la finca "Las Cacerías del Esperano", con otros pertenecientes a don Eugenio y don Cristóbal Guerrero Montesinos, con otros de los herederos de don Antonio Guerrero Montesinos, con terrenos de don Juan Dumas Calvente, con herederos de don Juan Méndez Jiménez, con terrenos de don Salvador Ruiz y propios del excelentísimo Ayuntamiento de Benahavis. Y mide una extensión superficial que era de 1.987 hectáreas, 40 áreas y 35 centiáreas, actualmente reducida en virtud de las segregaciones y ventas indicadas a 1.487 hectáreas, 40 áreas y 35 centiáreas.

Dentro del perímetro de esta finca radican diversas propiedades, algunas atravesadas o cruzadas de Este a Oeste, y algunas cabidas no van incluidas en la de aquella. Tales porciones son, a saber: 1ª La parcela número 89 del polígono ocho, que la compone las ruinas del castillero de Montemayor, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Benahavis.

2ª La finca "Los Caminday", propiedad de los herederos de don Antonio y don Francisco Espinosa Mena.

3ª Y la finca de "La Coja", perteneciente a don Cristóbal Guerrero Mena. Dentro de su perímetro existen: Una casa de mampostería número ocho del cuartel rural, otra casa de dos pisos, formado el bajo de diferentes habitaciones, lagar, bodega, cuadra, pajar, horno y corral, y el alto de almacenes, cocina, salas, alcobas y despensas; a la entrada del edificio existe una estancia y en ella una portada para bajar a la huerta de "Los Naranjos", y por entre la dicha estancia y el caserío pasa el camino que une los pueblos de Benahavis y Estepona, una casa de mampostería de un solo piso con cocina, cuadra, lagar y bodega; dos casas pequeñas de mampostería, otra casa de mampostería de una sola planta.

Corren anexos al dominio de la finca descrita:

El dominio de tres enteros con 500 milésimas por 100 del agua para el riego asignada a la zona de la margen izquierda del Guadalmina, con en la parte proporcional respectiva, cuantos derechos y obligaciones correspondan por razón de las mismas y de las obras de toda clase comunales para el riego, según con todo detalle resulta el acta protocolizada en la Notaría de Marbella, autorizada por el Notario Alba el 26 de julio de 1940, número 182 del protocolo de dicho año, en la que se declara por la sociedad colonia de San Pedro de Alcántara, representada por don Paulino Arias Juárez, los efectos de las parcelaciones ya efectuadas y de las que en lo sucesivo se hicieran, las zonas de negro de la colonia de San Pedro tiene establecidas y los derechos, obligaciones y servidumbres de los usuarios del agua asignada al riego de cada una de las zonas, en relación con las demás y con dicha colonia en general.

Los derechos y obligaciones de servidumbres de aguas y pasos, con relación a los demás lotes de la parcelación de la colonia de San Pedro de Alcántara y fincas inmediatas que hoy existen y la colonia expresada tiene establecidas por la costumbre entre las diferentes parcelas de la misma, incluidos los de limpieza, vigilancia y reparación de las acequias comunales con la obligación de permitir la natural colocación de las tierras procedentes de la limpieza de las mismas.

Y también los derechos y obligaciones de servidumbres de aguas y pasos, con relación a los demás lotes de la parcelación y fincas inmediatas que hoy existen y la colonia de San Pedro de Alcántara tiene establecido por la costumbre entre las diferentes parcelas de la misma, incluidos los de limpieza del que en cada momento lleva la acequia llamada del Guadalmina, que partiendo de la presa de Benahavis, donde recoge todo el caudal del río de aquel nombre que a la colonia pertenece, corre por la margen izquierda del río, entendiéndose que el citado 30 por 100 se refiere al caudal de la acequia del Guadalmina, medido precisamente encima de la presa de Cortes, sitio por el cual será vertido para que lo recoja esta presa, según la colonia tiene por costumbre.

Todo el caudal que recoja la presa de las Angosturas y que proceda de las filtraciones y aportaciones del río Guadalmina, que tiene lugar aguas abajo de la presa de Benahavis.

Todo el caudal que recoge la presa de Cortes.

Todas las aguas que recojan los perezosos o discurren por los arroyos de la zona y que sean susceptibles de engrosar el caudal de las acequias principales o secundarias.

4º Adscribió igualmente a la totalidad de las tierras regables de la zona de la margen derecha del río Guadalmina y en la proporción antes establecida cuantos derechos asistan y cargas u obligaciones incumban a la sociedad, sobre las aludidas aguas, presas, perezosos y acequias de la zona de carácter común.

5º Estableció que cuando el 30 por 100 del caudal de la acequia del Guadalmina que, según el apartado segundo, se adscribió a la margen derecha, no tenga completa utilización, será aprovechado por la sociedad en las partes sobrantes y, asimismo, reservado a dicha sociedad el derecho al aprovechamiento de la energía hidráulica que pueda producir el citado caudal del 30 por 100 al caer desde la acequia de Guadalmina a la presa de Cortes, estableciéndose que el vertedero de esta presa no podrá ser elevado del nivel actual sin el previo y expreso consentimiento de la sociedad colonia de San Pedro de Alcántara.

6º Y tiene acordado, asimismo, como es de rigor ser de la exclusiva cuenta de los propietarios de la zona de la margen derecha del Guadalmina en cada momento, cuantos gastos ocasione la conservación y reparación de las obras de riego de toda índole, según las proporciones en que las aguas correspondientes han sido adscritas a sus tierras.

Y, asimismo, le corresponden también una fuente que llaman de la Albarcoca, aguas del llamado Arroyo Vega del Naranjo, aguas del Arroyo de los Quejigos, aguas de los arroyos de la Cañada de Ronda, Algaida y río Guadalmina. No se determinan exactamente las cantidades de agua con que se surte la finca, pero han de entenderse que son los establecidos de hecho por la costumbre.

De todas las aguas aludidas corresponden a la parcela descrita, las que proporcionalmente a su cabida le sean de aplicar, ya que las parcelas vendidas a las entidades "Nueva Promotora Banahavis, Sociedad Anónima", y el "Banco del Noroeste, Sociedad Anónima", lo fueron con la parte proporcional de tales aguas que con arreglo a su respectiva superficie les pertenecieran.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.252)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos setenta y uno de autos de juicio ejecutivo, a instancia de la entidad "Urbanizaciones y Construcciones del Centro, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra doña Josefa Cabeza Fernández, en los que he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública y tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la demandada, que al final se reclacionan, señalándose para la celebración del remate el día once de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta tercera, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Se hace constar asimismo que el rematante se subroga en los derechos y obligaciones derivados del contrato de veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis, cuya fotocopia obra en autos, para poder ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta.

Relación de bienes objeto de la subasta

Los derechos de propiedad que corresponden a la demandada doña Josefa Cabeza Fernández, derivados del contrato que por fotocopia obra unido a los presentes autos, en relación con el piso tercero, letra A, de la casa en Alcalá de Henares, calle de Hernán Cortés, sin número, "Grupo Fuentes", casa número dos.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.078)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta-B, se siguen autos de menor cuantía a instancia de la entidad "Teka Española, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra la entidad "Sayta, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en la plaza de Castilla.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del precio de su avalúo.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

Cincuenta muebles de cocina de distintos modelos y medidas, en aglomerado, sin terminar.

Veinticinco muebles de cocina de iguales características que los anteriores.

Todos estos muebles se encuentran en la fábrica de la entidad "Sayta, Sociedad Anónima", almacenados a falta de terminación, en la carretera de Daganzo, kilómetro 3,400, Alcalá de Henares.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.870)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número treinta y siete de mil novecientos setenta y siete-FL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Caolita, Sociedad Anónima", contra don Antonio Pérez Ruiz, esposo de doña María del Carmen Díaz Gómez, sobre reclamación de doscientas nueve mil cuarenta y siete pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de ciento setenta mil pesetas, menos el veinticinco por ciento que se fijó en la segunda subasta a efectos de depósito.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

Que el rematante de los bienes podrá hacerlo en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes que se sacan a subasta

Un camión marca "Comet", CC-11.728.

Otro camión marca "Pegaso", modelo 1.100, matrícula CC-15.768.

Valorados respectivamente en noventa mil pesetas y ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.842)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Juan Manuel Abad Ibáñez, contra don Luis Abad Herrero, sobre reclamación de ciento noventa mil pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiuno de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de setecientos veinticinco mil pesetas, menos el veinticinco por ciento del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán

consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio de la subasta.

Bien que se subasta

Un trailer o plataforma marca "Montenegro", con dos ejes y ocho ruedas, matrícula P-00119-R, con una tara de 6.000 kilogramos y carga máxima de 24.000 kilogramos, en poder del demandado.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.865)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos cuatro de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don Fernando Martínez Vargas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación las sumas de dos millones sesenta y una mil quinientas cincuenta y cinco pesetas y un millón trescientas ochenta y dos mil setecientas sesenta y cinco pesetas, respectivamente.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los tipos de tasación.

Quinta

Se hace constar que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones del Registro, estando de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta

Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Piso primero derecha de la calle Francisco Santos, número 15, de Madrid.
2. Participación del 48,25 por 100 en local izquierda, planta semisótano de la avenida de América, número 60, de Madrid.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.930)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de menor cuantía número mil cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "NCR España, Sociedad Anónima", contra don Juan Gómez Hoyos, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por primera vez del vehículo marca "Chrysler-150", matrícula SE-3685-P.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día quince de febrero, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.094)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil uno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Inmobiliaria Huga, Sociedad Anónima", contra don Mariano Merino Esteban, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro se encuentran en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta y que no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, continuarán vigentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se tendrán presentes en el momento del remate los artículos concernientes de la ley Civil y la ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes que se sacan a subasta

Derechos de propiedad del demandado en el local comercial número 14 del centro comercial uno de la manzana 10 del polígono de Valleaguado, en Coslada (Madrid), tasado en cuatrocientas noventa y cuatro mil pesetas (494.000 pesetas).

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El

Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.074)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Braud Ibérica, Sociedad Anónima", contra don Alejandro González del Río, domiciliado en Fuentesahuco (Zamora), calle Salina Vieja, número seis, sobre reclamación de un millón quinientas once mil novecientas veinte pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una cosechadora agrícola marca "Farh", 1.102, de cinco metros de corte, color rojo, matrícula ZA-00721-VE, valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.241)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil setecientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima", contra don Federico Zorrilla Sáinz, con domicilio en Bilbao, calle Gregorio Balparda, número sesenta y siete, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

El precio de todos los bienes embargados que salen a subasta es de novecientas sesenta y tres mil pesetas.

Bienes que se sacan a subasta

Vehículo "Seat 131", matrícula BI-5346-S, doscientas mil pesetas.

Camión "Dumper MK-232-AT", matrícula BI-5072-K, setecientas mil pesetas.

Televisor, blanco y negro, sin marca, con mesita de centro con encimera de mármol, un tresillo y dos butacas de color oscuro, doce mil pesetas.

Una vitrina de cuatro metros de larga por dos de alta, con apartamentos y cajones, treinta mil pesetas.

Una lavadora marca "Zanussi S-55", ocho mil pesetas.

Un frigorífico "Ignis", de 150 litros, cuatro mil pesetas.

Una mesa y cuatro banquetas de forma blanca, tres mil pesetas.

Un armario de cocina colgado, con seis puertas, en color marrón, seis mil pesetas.

Total: Novecientas sesenta y tres mil pesetas.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.263)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que en este Juzgado se tramita con el número trescientos cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima", contra don Antonio Borrero Romano, con domicilio en Huelva, avenida Santa Marta, sin número, y la entidad "Lagunas del Portil, Sociedad Anónima", con domicilio en la misma capital, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de precio, la finca inmueble que se mencionará al final, habiéndose señalado para su celebración el día doce de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del precio que sirvió para la segunda subasta, que lo fue de diecinueve millones quinientas mil pesetas.

Segunda

Si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, es decir, de diecinueve millones quinientas mil pesetas, podrá el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, conforme a lo previsto en la regla doce del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. En el acto del remate, el rematante hará constar la aceptación de estas condiciones, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Bienes objeto de subasta

Parcela PU-CF-9, en el término de Punta Umbria, en Campo Común de abajo, de una superficie de 22.390,75 metros cuadrados, de los que corresponden dicha parcela propiamente dicha, 868 metros a la parcela propiamente dicha, 1.261,65 metros a la zona de servicios, 868 metros a acerados y bordillos y 716,05 metros a zona de servicios, L-1.ª fase. La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, al tomo 917, libro seis de Punta Umbria, folio 204, finca número 459, inscripción primera.

Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.803)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número ochocientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, suspensión de pagos del comerciante individual don Juan Luis Verdejo Ruiz de Clavijo, con domicilio en esta capital, calle Vallehermoso, número cincuenta y nueve, con establecimiento abierto al público en la calle Monte Iguelo, número ciento diecinueve del barrio de Vallecas, representado por la Procurador señora Huertas Verdad, por auto de esta fecha ha sido dicho señor declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustado sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, reguladora del procedimiento y convocándose a junta general a los acreedores del referido suspenso, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, se ha señalado el día veintiuno de enero del próximo año, a las once horas, previniéndose a los acreedores de quélla que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de dicha Ley.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.911)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Construcción Anónima" (COPASA), sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día once de enero de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, cual es el de un millón ciento treinta y cinco mil pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que la subasta, por ser la segunda, sale con la rebaja del veinticinco por ciento de descuento, o sea, el tipo antes reseñado.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

En Fuenlabrada, hoy calle de Barcelona, número 18, piso quinto, letra A, sito en la quinta planta, con una superficie construida de 82 metros y 13 decímetros cuadrados aproximadamente. Consta de comedor-estar, terraza, tres dormitorios, cocina, tendadero y cuarto de baño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 3.217, libro 266, fo-

lio siete, finca número 20.641, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.029)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número mil ciento cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra "Grandes Habitats, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día trece de enero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado, cual es el de dos millones novecientos noventa mil pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso primero letra C del bloque número 21, manzana número siete de la urbanización "San José de Valderas", segunda fase, en término de Alcorcón.

Ocupa una superficie útil aproximada de 90,37 metros cuadrados, a la que corresponde una superficie construida aproximada de 113,50 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios, y cuya más amplia descripción consta en los autos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.537, libro 578, folio 43, finca número 46.641, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.030)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número novecientos veinticinco de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Cointra, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra don Antonio Alonso Lozano, con domicilio en calle Luis Ibarra Landete, bloque cuarenta, Guadalajara, se ha acordado en proveído de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, de los siguientes bienes embargados al demandado:

Una caldera de calefacción "Cointra", de propano y gas-oil, con todos los accesorios para la misma, tuberías y loza. Valorada en quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala

de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.018)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número quinientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra don Ignacio Godoy Caballero, "Sociedad Anónima Trabajos y Obras" (SATO), representada por don Manuel Cuenca Antón e "Inmobiliaria Constructora Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima", representada por don Manuel Cuenca Antón, sobre reclamación de treinta y tres mil novecientos cincuenta pesetas con setenta y siete céntimos de principal y once mil pesetas para intereses y costas, a instancia de la parte actora, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, de los siguientes bienes embargados a los demandados:

Una furgoneta marca "Renault R-4", matrícula M-3419-CM, tasada en doscientas mil pesetas.

Un automóvil furgoneta marca "Alfa Romeo", matrícula M-9946-B, tasado en cien mil pesetas.

Total: Trecientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo que sirve de base a esta subasta, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.028)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos ochenta de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de ley Hipotecaria, seguidos a instancia del "Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra doña María Capdevila Corden, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día dos de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta.

Segunda

El tipo de subasta es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo las fincas que se subastan las siguientes:

Primera. Rústica, pieza de tierra, plantada de olivos, sita en el término de Arbeca, partida del "Comú", de extensión cinco jornales, equivalentes a dos hectáreas, 17 áreas y 90 centiáreas; lindante: A Oriente, con Jaime Ballesté; Mediodía, herederos de José Celma y otros varios; a Poniente, con Isidoro Sanz, y al Norte, con Isidro Capdevila y otros.

Inscripción.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Borjas Blancas, al folio 101 del tomo 34 del archivo, libro dos de Arbeca, finca número 174, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de nueve millones ochocientos ochenta y tres mil quinientas pesetas.

Segunda. Rústica, pieza de tierra sita en el término de Arbeca, partida Teuleria, de 16 jornales, o lo que en sí contenga, equivalentes a seis hectáreas, 97 áreas, 28 centiáreas, 71 decímetros, 68 centímetros; lindante: Por Oriente, con José Sans; Mediodía, con tierras comunales; por Poniente, con la carretera, y por Norte, con el camino de Maldá.

Inscripción.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Borjas Blancas, al folio 247 del tomo 118 del archivo, libro 12 de Arbeca, finca número 984 duplicado, inscripción quinta.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón trescientas veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.807)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número mil ciento cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Olivares de Santiago, contra don Antonio Pérez Martínez, sobre reclamación de ochenta y cinco mil setecientos ochenta pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de dicho demandado, en la calle del Doctor Múgica, número veinticuatro, de Logroño, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Renault", mode-

lo R-12 TS, familiar, con número de matrícula LO-8125-D.

Tasado en cuatrocientas mil pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día diecinueve de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, que es el tipo que sirvió para la segunda subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.853)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número mil cuatrocientos veintitrés de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", contra don Raimundo Domínguez Macaya y otros, se saca a la venta por primera vez y pública subasta el siguiente:

Buque de pesca con casco de acero y propulsión motor, denominado "Puente de Heras", cuyas características son: Eslorra, entre perpendiculares, 26 con 50 metros; manga, seis con 40 metros metros; puntal, tres con 80 metros; tonelaje aproximado, 150 toneladas. Por escritura otorgada el día 1 de marzo de 1961, ante el Notario de Madrid don Germán Pérez Olivares y Gavira, los demandados se subrogan en el contrato de préstamo con garantía hipotecaria. Inscritas la primera en el Registro Mercantil de Bilbao, en libro ocho de Naves en construcción, folio 154, hoja número 229, inscripción segunda, y la segunda en el Registro Mercantil de Vigo, tomo 40 de Buques, folio 99, hoja 1.465, inscripción quinta.

Dicha subasta tendrá lugar el día veinticinco de enero próximo y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete millones novecientos sesenta y ocho mil doscientas cuarenta pesetas, pactado por las partes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro Mercantil correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario

(Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.925)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número novecientos veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Ramón Vizcaino, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Granados Weil, contra don Daniel Serrano Martínez, sobre reclamación de cuatrocientas mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Daniel Serrano Martínez, en la calle de Cobre, número trece, Torrejón de Ardoz, polígono "Procoinsa", y que son los siguientes:

Una máquina de inyección de poliéster, multi inyector, marca "Haudi", compuesta de tres inyectores, teniendo 4,50 metros de largo, 3,75 metros de ancho y uno de alto, aproximadamente, con dos motores-bomba de 0,85 KW, y un motor hidráulico de tres KW, para el compresor, con todo el resto de sus accesorios, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día veintiséis de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos once mil doscientas cincuenta pesetas, que lo fue para la segunda subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.081)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital en los autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número novecientos dieciocho de mil novecientos ochenta, a instancia de "Productos Asfálticos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Juan Granell Aleo, sobre reclamación de doscientas sesenta y nueve mil setecientos quince pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de doña María Ballester Albert, en la calle de Colón, número cincuenta y ocho, primera planta, Burjasot (Valencia), y que son los siguientes:

1. Un comedor compuesto de vitrina con dos puertas de cristales en su parte superior y tres en la parte inferior, de madera; un aparador con cuatro puertas en la parte inferior y un espejo en la superior, y una mesa con dos patas extensibles y seis sillas tapizadas en color amarillo oscuro; un tresillo compuesto de dos módulos, digo, sillones y sofá, tapizados en tela marrón y estructura de madera, color caoba; se valoran en setenta mil pesetas.

2. Un televisor, en blanco y negro, marca "Vanguard", de 22 pulgadas, con transformador marca "Zimmer"; se valoran en cuatro mil pesetas.

3. Un taquillón con mármol en su parte superior y tres cajones, y abajo tres puertas en color nogal; se valora en tres mil pesetas.

4. Dos módulos tapizados en color beige y a rayas, en diversos colores; se valoran en mil quinientas pesetas.

5. Un radio-cassette marca "Grundig", modelo C-4100; se valora en dos mil pesetas.

6. Un frigorífico marca "Zanussi", de dos puertas, tamaño mediano; se valora en cuatro mil pesetas.

7. Una lavadora, automática, marca "Crolls"; se valora en cinco mil pesetas.

Total: Ochenta y nueve mil quinientas pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y nueve mil quinientas pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.259)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de divorcio número mil seiscientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Arsenio Fernández Salomón, representado por el Procurador señor Azorín Albiñana, contra su esposa doña María de los Angeles Albalá Argüello, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y en los que por providencia de esta fecha, ha sido acordada la publicación del presente, por medio del cual se emplazará a dicha demandada doña María de los Angeles Albalá Argüello, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador si viere conveniente y conteste a la demandada, y formule en su caso reconvencción bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y de continuar el procedimiento sin ser citada ni oída, haciéndose los llamamientos en estrados. Haciendo constar, asimismo, que las copias simples de la demanda y documentos acompañados a ésta, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.284)

JUZGADO DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número diez de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio verbal civil número quinientos cuatro de mil novecientos setenta y ocho, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Alfonso Gil Meléndez, en nombre de don Angel Aguado García, contra don José Luis Polo García, sobre reclamación de nueve mil novecientos siete pesetas, más intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia firme se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez,

por término de ocho días y por el tipo de su tasación de treinta y dos mil pesetas, los bienes embargados al demandado, consistentes en:

Prensa hidráulica marca "Guillo". Se señala a tal efecto el próximo día diecisiete de diciembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma, habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado, o lugar destinado a los mismos, diez por ciento de su tasación; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes; que se podrá hacer en calidad de ceder a terceros, y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado don José Luis Polo García, con domicilio en la calle Estuche, número veinte, de Fuenlabrada, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—44.244)

ANUNCIO

REQUERIMIENTO

Don José Molera Rojas, mayor de edad, casado, mecánico ajustador, vecino de Madrid, calle Chantada, número 9, con Documento Nacional de Identidad número 628.095, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios constituida en el inmueble número 9 de la calle de Chantada, de Madrid, en su calidad de Presidente de la misma.

Hace constar: Que en la Junta general ordinaria de propietarios celebrada el día 9 de mayo de 1967, entre otros acuerdos, se adoptó por unanimidad autorizar al Presidente de la Comunidad para que en aquellos casos en que se produzcan deudas por parte de cualesquiera de los copropietarios integrantes de la Comunidad, descubiertos en el pago correspondiente a los gastos de comunidad, le requiera por medio de carta certificada para que en un plazo de quince días se avenga a satisfacer el importe de la deuda con más las cantidades que fueren venciendo, o si transcurriera dicho término sin que este requerimiento hubiese surtido efecto, deberá instar la oportuna acción judicial en nombre de la Comunidad y en reclamación de la suma que correspondiese, quedando ampliamente facultado para realizar las gestiones conducentes a tal fin e incluso pudiendo designar Letrado y Procurador a los aludidos efectos, en el bien entendido que los gastos que por ello se ocasionen serán de cuenta y cargo exclusivo del copropietario que dé origen a la reclamación, aún en el supuesto que la intervención de tales profesionales no fuera exigida por la Ley.

Que del mencionado acuerdo y aquellos otros adoptados en la referida Junta tuvo conocimiento don José Cantón Molinero, propietario de la vivienda número 2, en la planta primera de la indicada casa número 9 de la calle de Chantada, quien se quietó con el mismo.

Que habiendo fallecido don José Cantón Molinero en 6 de abril de 1976 y sin que en ningún momento y durante todo el largo período de tiempo se haya tenido conocimiento por la Comunidad de la existencia de ningún familiar ni de persona alguna que se haya interesado por la situación de la vivienda, que ha permanecido desocupada, se requiere a los descendientes e ignorados herederos de aquél, a cualesquiera persona por quinientos días contados a partir de la publicación de este requerimiento, para que satisfagan el descubierto existente hasta el presente mes por impago de recibos para atender los gastos comunitarios, que asciende a 301.560 pesetas, sin perjuicio, y además, de las sucesivas mensualidades que vayan venciendo.

Madrid, a 21 de octubre de 1982. (Firmado).

(G. C.—12.764)

(C.—2.185)